

MERCAMADRID, S.A.

MESA DE CONTRATACION
“MESA INFRAESTRUCTURAS (CE)”

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán

VOCALES

D^a. Alicia Casero Fernández

D^a. Lorena Bermudo Piñero

D. Antonio Ros Ruiz

SECRETARIO

D. Pablo Román Villar

PC-MER/2020/00030-ORD.

(2020/00030) Sesión 3

En Madrid, siendo las 11:15 horas del día 1 de diciembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán, designada para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS

INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y LA AMPLIACIÓN MERCAMADRID. REF^a. PC-MER/2020/00030-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica que todos los asistentes señalados al margen establecen correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes visualmente por el Secretario de la Mesa, quedando válidamente constituida la Mesa, se pasa a tratar el siguiente

Orden del Día:

Punto nº 1.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Punto nº 2.- Propuesta de adjudicación.

Punto nº 3.- Aprobación del acta de presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

Punto nº 1 del Orden del Día.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Iniciado el acto de valoración en la Plataforma de Contratación del Sector Público, recibido el informe del Área Técnica y Mantenimiento de 1 de diciembre de 2020 de valoración de criterios de adjudicación basados en cifras y porcentajes, así de verificación del cumplimiento con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y contienen lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del PCP, se procede por el Secretario a compartir su visualización a través del sistema de videollamada y lectura del mismo para toma de razón de los asistentes.

Asumiendo todos los asistentes el contenido del informe como propio, mostrando su conformidad con el mismo de manera unánime, se indica por D^a Alicia Casero, Responsable del Área Jurídica, que es reiterada la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales por la que vienen a señalar que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, por tanto debe considerarse como así se indica en el informe del Área Técnica y Mantenimiento que conforme a la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares se indica expresamente que deberá contenerse en el sobre B de la proposición lo señalado en el apartado 14 del Anexo I del PCP, documentación de la que efectivamente sólo se contiene la oferta económica tanto en la proposición de TRADE UNIVERSAL ENERGY, S.A. e IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U. y por tanto, es procedente acordar la exclusión de la licitación a ambos licitadores, rechazando así su oferta.

Tras su debate, el Presidente de la Mesa pasa a proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

“Primero.- Se rechazan las ofertas presentadas por TRADE UNIVERSAL ENERGY, S.A. quedando excluida de la licitación, al no haber presentado su oferta en la forma exigida en la cláusula 24 y el apartado 14 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares, no habiéndose presentado ninguna memoria técnica ni la información que en la misma exige el referido apartado 14 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

Segundo.- Se rechazan las ofertas presentadas por IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U. quedando excluida de la licitación, al no haber presentado su oferta en la forma exigida en la cláusula 24 y el apartado 14 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares,

no habiéndose presentado ninguna memoria técnica ni la información que en la misma exige el referido apartado 14 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.”

Los anteriores acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto.

Posteriormente, a la vista de la propuesta del informe de valoración del Área Técnica y Mantenimiento de 1 de diciembre de 2020 respecto del único criterio de adjudicación “Propuesta económica”, para la única oferta presentada y admitida a la licitación, por el Presidente de la Mesa se proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

“Otorgar a la oferta presentada por AURA ENERGÍA, S.L. respecto del criterio de adjudicación basados en cifras o porcentajes, “propuesta económica”, conforme al criterio señalado en el apartado 18 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares la de 100,00 puntos.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto.

Procediéndose a notificar la exclusión acordada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y no teniendo nada más que tratar en este acto se da por finalizado el mismo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 2 del Orden del Día.- Propuesta de adjudicación

Iniciado el acto de propuesta de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, considerándose la mejor oferta conforme al artículo 145 de la LCSP con la mejor relación calidad-precio, tras la valoración de ofertas conforme a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, la oferta presentada por AURA ENERGÍA, S.L. con una puntuación otorgada por esta Mesa de 100,00 puntos, tomando la palabra el Presidente de la Mesa, se propone el siguiente:

ACUERDO:

“Proponer a la Comisión Ejecutiva de Consejeros de Mercamadrid, S.A. la adopción del siguiente acuerdo de adjudicación: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA

ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y LA AMPLIACIÓN MERCAMADRID. REFª. PC-MER/2020/00030-ORD, a favor de AURA ENERGÍA, S.L., CIF: B65552432, con un presupuesto máximo estimado a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (376.051,47 €) más un I.V.A. por importe de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (78.970,81 €), totalizando un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (455.022,28 €), IVA incluido, y por unos precios unitarios ofertados de acuerdo con el precio binómico ofertado, determinado en función del precio para la potencia contratada y del precio para los consumos de energía en céntimos de euro con seis decimales en ambos casos, además del precio ofertado de alquiler de los equipos, que incluye todos los impuestos a excepción del IVA, así como las demás condiciones técnicas y económicas establecidas en su proposición y términos contenidos en los Pliegos del Procedimiento; en base a la propuesta contenida en el acta de la Mesa de Contratación de su reunión 2020/00030 SESION 3, de 1 de diciembre de 2020.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto.

Punto nº 3 del Orden del Día.- Aprobación del acta de presente sesión.

Una vez redactada el acta, el Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

VºBº
PRESIDENTE

SECRETARIO

Adjunto: Relación de Anexos

RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

MESA INFRAESTRUCTURAS (CE)

(Refª. PC-MER-2020-00030-ORD)

2020/00030 Sesión 3

1 de diciembre de 2020

Anexo 1	Notificación de exclusión
Anexo 2	Informe de 1 de diciembre de 2020 del Área Técnica y Mantenimiento

La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.